BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1970 | **Buenos Aires, viérnes 23 de Marzo de 1900** | DIRECCIÓN: Seccion de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Disponiendo se archive una nota de la Direccion de Rentas sobre provision de libros á las Aduanas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1900.

Vista la nota que precede de la Direccion General de Rentas, elevando los antecedentes relativos á la licitacion privada que para la provision de los libros necesarios para el funcionamiento de las Aduanas fuera de la Capital, tuvo lugar en aquella repartición el dia 23 de Setiembre último, y pidiendo al mismo tiempo que se preste la aprobacion del procedimiento observado, se ordene la entrega de la suma de ($ 800) ochocientos pesos moneda nacional de c/l., para hacer frente al pago de los libros de la referencia, gastos de embalaje y transporte, teniendo en cuenta que además de haberse reorganizado las funciones de la Direccion General de Rentas, no existe en las presentes actuaciones la cuenta respectiva, ni se ha gestionado hasta ahora por persona alguna el cobro de la suma de que se trata,

SE RESUELVE:

Dése al Archivo por la Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Confirmando un fallo producido por la Administracion de Rentas de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1900.

Vista la apelacion deducida por el Sr. Cárlos Roth, del fallo del Aministrador de Rentas de la Capital, que declara caidos en comiso, dos kilos y diez gramos tejidos de seda y dos kilos novecientos ochenta gramos artículos de plata, atento los informes producidos y teniendo en consideracion, que en el sumario no resulta circunstancia alguna atenuante de la infraccion cometida, por lo que dicho fallo debe ser confirmado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso deducido y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Disponiendo se entregue al Sr. Nicanor L. Atucha una suma como indemnizacion por razon de un fallo producido.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Visto el fallo pronunciado por el Juzgado Federal de la Capital y confirmado por la Suprema Corte de Justicia Nacional, fijando la suma de ciento cuarenta mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, para indemnizar al Señor Nicanor L. Atucha la expropiacion que por causa de utilidad pública se ha verificado de una fraccion de terreno, inclusas las construcciones que en él se encuentran, de propiedad de dicho Señor, ubicado entre las calles Córdoba, Viamonte y Junin, cuya superficie consta de estos autos, con destino á la construccion de un edificio para Instituto de Medicina Legal con su respectiva casa mortuoria ó "Morgue"; y habiendo llegado la oportunidad de dar ejecucion á dicho fallo, consignándose la referida suma de acuerdo en un todo con lo aconsejado en el precedente dictámen del Señor Procurador del Tesoro y liquidacion de la Contaduria General y procediéndose á la escrituracion de todo lo actuado,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

Que se consigne á la órden del Escribano de Gobierno la expresada cantidad de ciento cuarenta mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional, á fin de que en el acto de la escrituracion del terreno expropiado, sea entregada al propietario del mismo Señor Nicanor L. Atucha, en abono, de la indemnizacion que le corresponde por razon del fallo aludido; debiendo imputarse este gasto á la Ley nº 3379, de 18 de Agosto de 1896, á cuyo efecto se expedirá por separado la órden de pago del caso.

Comuníquese etc., y á los fines de lo resuelto, pasen estos antecedentes al Escribano de Gobierno.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Disposiciones tendentes á combatir la peste aftosa en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1900.

Habiéndose observado casos de fiebre aftosa en los ganados de la provincia de Buenos Aires y siendo deber del Gobierno Nacional proceder sin dilacion á combatirla,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º La Direccion de Agricultura y Ganaderia procederá inmediatamente, de acuerdo con las autoridades sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, á averiguar la ubicacion de los focos epizoóticos que existan en dicha provincia y á adoptar y poner en práctica todas las medidas profilácticas que sean del caso, por medio de su propio personal, del extraordinario que sea necesario emplear y del que pongan á sus órdenes las autoridades provinciales y locales.

Art. 2º Los gastos que se originen con motivo de las medidas extraordinarias que tome la Direccion de Agricultura y Ganadería, para conseguir la extincion de la expresada epizootía, correrán por cuenta de la Nacion.

Art. 3º Líbrese órden de pago á la órden de la Direccion de Agricultura y Ganadería, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional (20.000 m/n), que serán imputados al presente acuerdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—M. GARCÍA MÉROU.—FELIPE YOFRE.—LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizacion á la Inspeccion de Navegacion y Puertos, para adquirir materiales.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.

Vistas las propuestas presentadas y los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspeccion de Navegacion y Puertos, para adquirir de la casa India Rubber, seis rollos caño de goma forrado de lino curtido de m. 0,50 de diámetro, por la suma de trescientos ochenta y ocho pesos sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 388,69 m[n), con destino á las obras del Puerto de la Capital y Riachuelo.

Tómese razon por la Direccion de Contabilidad, y fecho vuelva á la Inspeccion de Navegacion y Puertos, á sus efectos.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 80

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.

VISTA DE UNA CAUSA—PASES—SENTENCIA

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta capital, ha señalado el dia 23 del corriente á las 12 y 30 p. m; para ser vista y fallada la causa del soldado Ciriaco Oliva del Regimiento 3º de Infantería de Línea, acusado del delito de desercion.

Por resolución superior de fecha 19 del corriente, se ha dispuesto los pases siguientes:

Del Teniente 1° D. Gustavo Manrique, del Regimiento 4° de Infantería de Línea, á la Plana Mayor Inactiva.

Del Alférez D. Alejandro Cugnet, del Regimiento 2° de Caballería de Línea, al Regimiento 9° de la misma arma.

Por otra de fecha 20 del mismo, se dispone que el Capitán D. José Mª Lara del Arsenal de Guerra, pase á continuar sus servicios en comisión en el el Regimiento 6° de Infantería de G. N. de la Capital, debiendo revistar por el expresado Arsenal de Guerra.

Con fecha 14 del corriente, el Exmo. Sr. Presidente de la República se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al cabo del Regimiento 2° de Infantería deLínea, Julio Hosson, por el delito de insubordinación, á la pena de dos años de prisión mayor, de acuerdo con lo establecido en los art. 642 inc. 2°, 646, inc. 2° y 3° y 579, del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 592 y 593 del mismo Código y volver al servicio una vez cumplida su condena para integrar el tiempo que le falta, según lo establecido en el art. 545 del referido Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 7 de Febrero de 1900. Se dictó sentencia el 12 de Marzo de 1900. Se le abona por sentencia: 18 dias. Le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 1 año, 11 meses y 12 dias.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Marzo 21 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Agustin Carrasco.

José Benavidez.
Teniente Coronel.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General N° 78

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente resolución:

Ministerio de Marin

Marzo 2 de 1900.

Vistas las actuaciones del presente proceso y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General,

SE RESUELVE:

Art. 1° Sobreseer definitivamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342, inciso 2° del Código de Justicia Militar, en el presente proceso instruido al Teniente 1° del Batallón A. de Costas D. Tomás E. Diaz, por el delito de abuso de autoridad.

Art. 2° Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—N° 79

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente resolución:

Ministerio de Marina.

Marzo 2 de 1900.

Vistas las actuaciones del presente proceso y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Auditor General,

SE RESUELVE:

Art. 1° Sobreseer definitivamente en esta causa, instruida al Maestro de Armas del Crucero "Patria" Manuel Figueroa.

Art. 2° Librese órden a la Intendencia de la Armada, para que le sea descontada mensualmente á dicho Maestro de Armas, la cuarta parte de su sueldo hasta llenar la suma de *dos cientos cuarenta pesos m. n.* debiendo aquella ser entregada mensnalmente al marinero de 1ª clase de la dotación del transporte "Azopardo" Rufino González.

Art. 3° Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General N° 77

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente resolución:

Ministerio de Marina.

Marzo 20 de 1900.

Vistas las actuaciones del presente proceso y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General,

SE RESUELVE:

Art. 1° Sobreseer definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar, en el presente proceso, instruido al Teniente 2° del Batallón A. de Costas D. Luis F. Grosse por el delito de abandono de destino, haciéndose la declaración de que la formación del presente proceso, no perjudica el buen nombre y honor del procesado.

Art. 2° Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

M. RIVADAVA.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—N° 80

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Marzo 20 de 1900.

No habiéndose presentado candidato al concurso que se abrió para llenar la vacante existente en la Escuela Naval Militar, de Profesor de Artillería y Explosivos, y mientras se toma una medida definitiva al respecto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesor de Artillería y Explosivos en la Escuela Naval Militar, al Ingeniero en Pólvoras, Teniente de Fragata D. Juan Grierson.

Art. 2° Comuníquese etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General—N° 81

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Marzo 21 de 1900.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de la División Naval de Bahía Blanca, al Contra-almirante D. Daniel de Solier: nómbrase Jefe del Apostadero Naval de Rio Santiago, al Capitán de Navío Don Valentin Feilberg; vocal del Consejo de Guerra Permanente del Ejército y Armada para Jefes y Oficiales, al Capitán de Navío don Edelmiro Correa, en reemplazo del Capitán de Navio D. Diego Laure que termina el 1° de Abril; Comandante Diretor de la Escuela Naval Militar, al Capitán de Navío D. Manuel José García; y Director General de Talleres y Arsenales de Marina, al Capitán de Navío D. Manuel Domecq García.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden del Dia N° 63

CUERPO DE MARINERIA

Pases—Del "Guardia Nacional" al "San Martin", el mecánico electricista 3° Angel Vicentini.

Del "25 de Mayo" al "Chaco", el mecánico electricista 3° Julio Villalonga.

Del "Chaco" al Depósito del C. de Marinería, el mecánico electricista 3° Emilio U Rojo.

Del Depósito al "Guardia Nacional", el cabo electricista de 1ª, Nino Bottari, y al "25 de Mayo", el de igual clase Primo Avati.

Bajas—Del «San Martin», el mecánico electricista 2°, Federico Hartman. al 3°, Nicanor Arreiza y al marinero torpedista Angel Costa.

DISPOSICIONES VARIAS.

Pasa á hacerse cargo del mando accidental del Transporte "Guardia Nacional", el Capitán de Fragata D. Francisco G. Torres, debiendo reemplazarlo como Presidente de la Comisión de exámenes del personal subalterno, el oficial más antiguo de dicha comisión.

CUERPO DE MARINERIA

Levántase la tacha de desertores, al marinero de 1ª del Pueyrredón" Francisco Duarte y al foguista Julián Martínez, de la Estación C. de Torpedos.

Todo lo que se hace saber, de órden de Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1900.

Atilio S. Barilari
Jefe del Estado Mayor,

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 21 de Marzo de 1900

Recaudado en curso legal...	$ 271.219.75
Su equivalente en oro......	119.336.69
Recaudado en oro sellado.....	11.239.03
Total á oro............	130.575.72
Recaudado en curso legal....	36.40

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 6.267.660.18
Su equivalente en oro.......	2.757.876.06
Recaudado en oro sellado...	142.835.09
Total á oro................	2.900.711.15
Recaudado en curso legal...	14.365.62

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 2.994.632.24
Su equivalente en oro......	1.371.347.84
Recaudado en oro sellado....	1.105.735.30
Total á oro..	2.477.083.14
Recaudado en curso legal.....	20.244.67

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1900

Total á oro................ $ 423.628.01

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1899.

Recaudado en curso legal.... $ 5.879.05

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 21.092.696.67
Su equivalente en oro......	9.280.805.20
Recaudado en oro sellado..	247.778.83
Total á oro...............	9.528.584.03
Recaudado en curso legal..	35.759.56

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 10.548.894.22
Su equivalente en oro.. ..	4.915.274.60
Recaudado en oro sellado.	4.732.805.47
Total á oro...............	9.648.080.07
Recaudado en curso legal..	46.032.73

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro..................	$ 119,496.04
Recaudado en curso legal....	10.273.17

Tipo oficial según Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Renta recaudada en el día 22 de Marzo de 1900

Recaudado en curso legal..	$ 303.093.20
Recaudado en oro sellado..	1.857.57

Tipo oficial del oro 227. 2/7

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante sesenta días para la provisión de dos mil uniformes paño gris verde con sus gorras correspondientes destinados á los estafeteros, buzonistas, carreros, valijeros, mensajeros etc. etc., de la República. Las muestras, pliegos de condiciones etc. pueden consultarse de 10 á 12 a. m. en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el sábado 5 de Mayo próximo á las 10 a. m.—Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Direcctor General.

V-5-Mayo.

Dirección General de correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos uniformes azules de invierno con sus correspondientes gorras, destinados á los ca, teros de esta Capital y del Rosario.—Las muestras y pliegos de condiciones etc, pueden consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el Viernes 6 de Abril á las 10 a. m, Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-6-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de (1400) un mil cuatrocientos postes de quebracho colorado, urunday, curupay negro ó algarrobo negro, destinados á línea telegráfica entre Pagancillo y Vinchina, (Provincia de la Rioja). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 10 á 1 m.

Las propuestas se recibirán y abrirán publicamente el día lunes 26 de Marzo próximo á las 11 a. m. Oficina Interventora de Compras (Moreno 483), Buenos Aires—Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-26-M.

LICITACIÓN

Pliego de condiciones para la licitación de uniformes de invierno, con destino á las gendarmerías de los territorios nacionales.

Llámase á licitación por el término de ocho días, para la confección de las siguientes piezas:

Un mil doscientas setenta y tres (1273) chaquetillas de paño gris con vivo colorado;

Un mil doscientos setenta y tres (1273) pantalones de paño;

Doscientos noventa y nueve (299) ponchos de paño gris, forro balleta;

Trescientos un (301) capotes id;

Seiscientos treinta y cuatro (634) pares de botas becerro,suela y estaquillado dobles;

Seiscientos treinta y nueve (639) pares botines id.;

Un mil doscientos setenta y tres kepies de paño colorado (1273) con visera de suela encharolada; y

Doscientos cuarenta y siete (247) tricotas de lana.

Las propuestas serán abiertas el jueves 8 del corriente, á la 1 p. m., en la Sub-Secretaria del Ministerio del Interior, donde los interesados pueden ocurrir por mas datos todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El Ministerio se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas presentadas si asi lo juzgare conveniente. La entrega deberá hacerse en esta forma: 247 uniformes dentro de los diez días y los restantes á los treinta dias de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El importe se abonará inmediatamente de recibirse la mercadería.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1900.—*Juan Espeche.*

Abril 1°

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Concurso de balanzas

Llámase á concurso dnrante treinta dias para la presentación de una balanza económica y exacta destinada á los diferentes usos postales. El invento de la la balanza aceptada será comprado por la Dirección General por la suma de *doscientos* pesos moneda nacional. En la Oficina de Compras obtendrán los interesados de 10 á 12 m. las condiciones qne reunirá la balanza; el día, hora y local de la presentación; garantías de que se rodeará ese ácto y demás datos que necesiten. Oficina Interventora de Compras Moreno 483.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General v-26 M.

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras Moreno 483

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de cuatrocientos once postes de palma negra. El pliego de condiciones puede consultarse de 10 á 12 en la Oficina de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el sábado 14 de Abril próximo á las 10 a. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. 15-A.

Ministerio de Hacienda

EDICTO

Por disposición del Señor Director de la Administración de Alcoholes, se cita y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación de la presente, á Don Italo Tancredi, á fin de notificársele la resolución definitiva recaida en el expediente N° 963, Letra T. que se le ha seguido por el delito de defraudación al impuesto del alcohol y por la cual se le impone la pena de multa de treinta mil pesos moneda nacional y comiso de todo el alcohol de elaboración clandestina, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1900.—*El secretario.* A-2

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 625 resmas de papel de diario de 104x144 y de 34 kilos c/u.; 200 kilos de tinta para imprimir diarios, de buena clase.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de $ 5, acompañando un depósito en el Banco de la Nación, á la órden del Director de la Penitenciaria por el 5 % del total de la propuesta.

En el despacho de la Dirección el día 17 de Abril á la 1 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Por muestras á la secretaria.—Marzo 17 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. v-17-Abril.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de los siguientes materiales de construcción:

250 Tablas de pino spruce de 4 metros largo y de 0,30x0,025.
200 Metros tirantillos de pino de tea de 0,10x0,10.
8 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,225x0.10.
10 Tirantillos de pino de tea de 8 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
4 Tirantillos de pino de tea de 14,20 metros de largo c/u., y de 0,225x0,10.
12 Tirantillos de pino de tea de 7 metros de largo c/u., y de 0,15x0,10.
14 Tirantillos de pino de tea de 13 metros de largo c/u., y de 0,10x0,10.
75 Metros lineales de cedro de 0,30x0,036.
180 Tablas pino N° 8 de 4 metros largo c/u., y de 0,30x0,025.
80 Metros lineales pino N° 8 de 0,30x0,036.
22 Paquetes puntas de Paris: 2 de 0,10, 2 de 0,075, 4 de 0,062, 12 de 0,050 y 2 de 0,025.
400 Vidrios de 0,35x0,35.
1 Barrica tiza.
100 Chapas fierro canaleta de 3 metros largo c/u.
125 Chapas fierro caneleta de 2,66 metros largo c/u.
150 Chapas fierro canaleta de 2,33 metros largo c/u.
7000 Ladrillos de cal.
1500 Kilos cal viva de Córdoba.
18 Metros cúbicos de arena Oriental mediana.

24 Barricas de cemento Portland, marca "Guanaco", y de 125 kilos c/u., y
17 Chapas de zinc Nº 14.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 del corriente, en la Dirección do la Penitenciaría á las 2 p. m., con el selle correspondiente ($ 5 m/n.), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Director de la Penitenciaría por el 5 % del valor total de la propuesta.

Las propuestas serán por el total de los artículos y estos de 1ª calidad.

Buenos Airse, Marzo 1º de 1900.

M-30

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de un motor á gas, de 8 caballos, horizontal que sólo consuma por hora y caballo. de fuerza, medio metro cúbico de gas, mas ó menos. Adjuntar vistas de él é indicar el nombre del fabricante.

Tres (3) máquinas tipográficas para imprimir pliegos, por lo menos, de 0.82×1.18 en cada una de ellas las que deberán estar completas, esto es, con paño en el tambor, doble juego de ramas, una docena de punturas, dos molde para cilindros, doble juego de corazones y llaves correspondientes para cada máquina. Adjuntar vistas de ellas é indicar el número y clase de piezas de repuesto que tienen y el nombre del fabricante.

Una (1) máquina de litografía para imprimir pliego por lo menos de 0,82 por 1.18, con paño y hule para el tambor, cilindros mojadores con el maletin, con paño doble número de cilindros, ó sea para negro y colores y llaves correspondientes. Adjuntar vistas de ella é indicar las piezas de repuesto que tenga y el nombre del fabricante.

Una (1) prensa completa, en fierro y para litografía como para colocar en ella piedras litográficas por lo menos de 0,82 por 1,18.—Adjuntar vistas de ella é indicar el nombre del fabricante.

Tanto el motor como las otras máquinas deben ser completas, armadas y colocadas en la Penitenciaría, por cuenta del licitante y serán recibidas una vez que hayan marchado á satisfacción.

Las propuestas serán abiertas el treinta de Marzo corriente á la 1 p. m., en el despacho de la Dirección en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los licitantes.

Estas deberán presentarse en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación y á la órden del director de la Penitenciaria por el 5 % del valor de lo propuesto.

El plazo para entregar las máquiuas funcionando se determinará en cada propuesta por el licitante.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1900.=firmado: *Rodolfo Avendaño*. Secretario. v-M 30

Tip. Penitenciaría Nacional.